



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 5 de agosto de 2021

N° 209/2021

2019/05/001/733/5

VISTO: la solicitud de rescisión de contrato presentada por la empresa Entox S.R.L., respecto de los ítems N° 56 “Dióxido de silicio coloidal”, N° 148 “Vaselina sólida” y N° 149 “Vitamina A palmitato”, que les fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 1/2019 cuyo objeto es el suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 84/019, de fecha 1 de agosto de 2019, modificativas y concordantes, se adjudicaron los referidos ítems por el plazo de dos años sin perjuicio de las dos eventuales prórrogas de 6 meses cada una;

II) que actualmente el procedimiento se encuentra cursando la primera prórroga automática, la que comenzó con fecha 1 de agosto de 2021, y finalizará el próximo 31 de enero de 2022;

CONSIDERANDO: I) que la cláusula 2 “Objeto y plazo del Llamado” del Pliego de Condiciones Particulares - Documento A, “Cláusulas Genéricas”, establece que el contrato podrá renovarse en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación original (con excepción del plazo y cantidades), respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la renovación que estuviera en vigencia;

II) que de acuerdo a la fecha en que fue presentada la solicitud de rescisión de contrato por parte de la adjudicataria, corresponde proceder a la misma;

III) que no es posible solucionar el suministro de los ítems por no haber otras ofertas calificadas;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por el Grupo de Compras y a lo establecido en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, y en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Rescindir parcialmente el contrato con la empresa Entox S.R.L. respecto de los ítems N° 56 "Dióxido de silicio coloidal", N° 148 "Vaselina sólida" y N° 149 "Vitamina A palmitato", que les fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 1/2019 "suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas".

2º) Notificar a Entox S.R.L.

3º) Comunicar a los Organismos y al Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

5º) Remitir a la Asesoría Económica a sus efectos. Cumplido, archívese.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas